

DISPOSICION SE-CFJ N° 120/18

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2018

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 11/18, 34/18, 36/18, 48/18, 51/18, 53/18, 56/18, 73/18, 86/18, 90/18, 100/18 y 109/18, los Exptes. DGA N° 060/2018-0 y 070/2018-0, las Actuaciones CFJ- BEC N° 3443, 3466, 3467, 3470, 3472, 3475, 3476, 3478, 3479, 3489, 3494, 3496, 3500, 3501, y,

CONSIDERANDO:

Que por las Disp. SE-CFJ N° 11/18, 34/18, 53/18 y 90/18, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2018 a cien (100) agentes.

Que mediante las Disp. SE-CFJ N° 36/18, 48/18, 51/18, 56/18, 73/18, 86/18, 100/18 Y 109/18 se autorizó la percepción de reintegro a ochenta y tres (83) becarios.

Que durante el mes en curso quienes no han solicitado reintegros en el mes de mayo o no han percibido en su totalidad el monto otorgado por las disposiciones referenciadas presentaron nuevas solicitudes de reintegro, las que se analizan a continuación:

1. SOLICITUD DE REINTEGRO DE ELENA ALTOMONTE

Que mediante el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó a la becaria la suma de seis mil ciento veinte pesos (\$ 6.120.-).

Que por el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 36/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos tres mil sesenta (\$ 3.060.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-245-DGA, Art. 1 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3467/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos tres mil sesenta (\$ 3.060.-).

2. SOLICITUD DE REINTEGRO DE SOLANGE BETANZOS

Que mediante el Art. 67 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 3º de la Disp. SE-CFJ N° 48/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de seis mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 6.964.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-250-DGA, Art. 3 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3479/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos nueve mil quinientos treinta y uno (\$ 9.531.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

3. SOLICITUD DE REINTEGRO DE FLORENCIA BISIO

Que mediante el Art. 11 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 1º de la Disp. SE-CFJ N° 86/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos catorce mil novecientos cuarenta (\$ 14.940.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-418-DGA, Art.1 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3470/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos trece mil cuatrocientos diez (\$ 13.410.-).

4. SOLICITUD DE REINTEGRO DE DANIEL CABRERA

Que mediante el Art. 12 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 se otorgó al becario la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 1º de la Disp. SE-CFJ N° 73/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos dieciséis mil trescientos ochenta con setenta y tres centavos (\$ 16.380,73).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-350-DGA, Art. 6 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 3500/18 y 3501/18 el beneficiario solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos diez mil novecientos veinte (\$ 10.920.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

5. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MATIAS IVAN CAPONIGRO

Que mediante el Art. 13 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 se otorgó al becario la suma de pesos veinte mil ochocientos (\$ 20.800.-).

Que por el Art. 2º de la Disp. SE-CFJ N° 73/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$ 9.450.-).

DISPOSICION SE-CFJ N° 120/18

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-350-DGA, Art. 6 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3489/18 el beneficiario solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$ 9.450.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

6. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARIA NOEL CIRO

Que mediante las Disp. SE-CFJ N° 11/18 y 42/18 se otorgó a la becaria la suma de catorce mil ciento setenta y cinco pesos (\$ 14.175.-).

Que por el Art. 3° de la Disp. SE-CFJ N° 73/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos cuatro mil quinientos treinta y seis (\$ 4.536.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-350-DGA, Art. 3 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3443/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos dos mil doscientos sesenta y ocho (\$ 2.268.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

7. SOLICITUD DE REINTEGRO DE LEONARDO GASTON HAVELA

Que mediante el Art. 15 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 se otorgó al becario la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 9° de la Disp. SE-CFJ N° 73/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos once mil trescientos cuarenta (\$ 11.340.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-350-DGA, Art. 9 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3494/18 el beneficiario solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos once mil trescientos cuarenta (\$ 11.340.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

8. SOLICITUD DE REINTEGRO DE ROMINA KIM

Que mediante el Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiún mil sesenta (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 10 de la Disp. SE-CFJ N° 73/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos ocho mil quinientos cinco (\$ 8.505.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-350-DGA, Art. 10 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3475/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos doce mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 12.555.-).

9. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MATIAS NAHUEL MARTINEZ

Que mediante el Art. 43 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó al becario la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 5° de la Disp. SE-CFJ N° 36/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos catorce mil setecientos veintiocho (\$ 14.728.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-245-DGA, Art. 5 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3496/18 el beneficiario solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos trece mil seiscientos veintidós (\$ 13.622.-).

10. SOLICITUD DE REINTEGRO DE JUAN MANUEL NUÑEZ

Que mediante el Art. 20 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 se otorgó al becario la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 17 de la Disp. SE-CFJ N° 73/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos catorce mil novecientos cuarenta (\$ 14.940.-)

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-350-DGA, Art. 16 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3472/18 el beneficiario solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos trece mil cuatrocientos diez (\$ 13.410.-).

11. SOLICITUD DE REINTEGRO DE ANABEL PAPA

Que mediante el Art. 48 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 19 de la Disp. SE-CFJ N° 73/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos dieciocho mil ciento cincuenta (\$ 18.150.-).

DISPOSICION SE-CFJ N° 120/18

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-350-DGA, Art. 18 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3491/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos diez mil doscientos (\$ 10.200.-).

12. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARIA PAULA PAGANI

Que mediante el Art. 20 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil (\$ 28.000.-).

Que por el Art. 7° de la Disp. SE-CFJ N° 36/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-245-DGA, Art. 7 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3477/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

13. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARIA BELEN PONCE

Que mediante el Art. 49 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3474/18 la beneficiaria solicitó reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

14. SOLICITUD DE REINTEGRO DE YASMIN QUIROGA

Que mediante el Art. 6° de la Disp. SE-CFJ N° 90/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta (\$ 4.160.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3474/18 la beneficiaria solicitó reintegro y acompañó comprobantes a fin de percibir la totalidad del monto otorgado.

15. SOLICITUD DE REINTEGRO DE ALEJANDRO AGUSTIN RAIMUNDI

Que mediante el Art. 22 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó al becario la suma de pesos veintitrés mil (\$ 23.000.-)

Que por el Art. 15 de la Disp. SE-CFJ N° 56/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diez mil ochenta (\$ 10.080.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-288-DGA, Art. 15 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3494/18 el beneficiario solicitó un segundo reintegro hasta la suma de pesos seis mil ochocientos cuatro (\$ 6.804.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

16. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARIA BELEN RANOCCHIA

Que mediante el Art. 50 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 11 de la Disp. SE-CFJ N° 48/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de seis mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 6.964.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-250-DGA, Art. 11 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3478/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos nueve mil cuatrocientos nueve (\$ 9.409.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

17. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MACARENA ROJAS

Que mediante el Art. 7° de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 22 de la Disp. SE-CFJ N° 73/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diez mil ochenta (\$ 10.080.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-350-DGA, Art. 21 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3476/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de pesos seis mil trescientos (\$ 6.300.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

18. SOLICITUD DE REINTEGRO DE DIANA VELEDA

Que mediante el Art. 56 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 se otorgó a la becaria la suma de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que por el Art. 19 de la Disp. SE-CFJ N° 56/18 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de pesos diecisiete mil setecientos noventa y uno (\$ 17.791.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2018-288-DGA, Art. 19 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3466/18 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes de pago a fin de percibir el saldo.

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DISPOSICION SE-CFJ N° 120/18

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos diez mil quinientos cincuenta y nueve (\$ 10.559.-).

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de pesos tres mil sesenta (\$ 3.060.-) a **ELENA ALTOMONTE**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

2º) Autorízase el pago de pesos nueve mil quinientos treinta y uno (\$ 9.531.-) a **SOLANGE BETANZOS**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

3º) Autorízase el pago de pesos trece mil cuatrocientos diez (\$ 13.410.-) a **FLORENCIA BISIO**, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

4º) Autorízase el pago de pesos diez mil novecientos veinte (\$ 10.920.-) a **DANIEL CABRERA**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

5º) Autorízase el pago de pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$ 9.450.-) a **MATIAS IVAN CAPONIGRO**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

6º) Autorízase el pago de pesos dos mil doscientos sesenta y ocho (\$ 2.268.-) a **MARIA NOEL CIRO**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18 y 42/18.

7º) Autorízase el pago de pesos once mil trescientos cuarenta (\$ 11.340.-) a **LEONARDO GASTON HAVELA**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

8º) Autorízase el pago de pesos doce mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 12.555.-) a **ROMINA KIM**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

9º) Autorízase el pago de pesos trece mil seiscientos veintidós (\$ 13.622.-) a **MATIAS NAHUEL MARTINEZ**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

10) Autorízase el pago de pesos trece mil cuatrocientos diez (\$ 13.410.-) a **JUAN MANUEL NUÑEZ**, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

11) Autorízase el pago de pesos diez mil doscientos (\$ 10.200.-) a **ANABEL PAPA**, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

12) Autorízase el pago pesos diez mil quinientos (\$ 10.500.-) a **MARIA PAULA PAGANI**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

13) Autorízase el pago de pesos catorce mil (\$ 14.000.-) a **MARIA BELEN PONCE**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

14) Autorízase el pago de pesos cuatro mil ciento sesenta (\$ 4.160.-) a **YASMIN QUIROGA**, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 90/18.

15) Autorízase el pago de pesos seis mil ochocientos cuatro (\$ 6.804.-) a **ALEJANDRO AGUSTIN RAIMUNDI**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

16) Autorízase el pago de pesos nueve mil cuatrocientos nueve (\$ 9.409.-) a **MARIA BELEN RANOCCHIA**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

17) Autorízase el pago de pesos seis mil trescientos (\$ 6.300.-) a **MACARENA ROJAS**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

18) Autorízase el pago de pesos diez mil quinientos cincuenta y nueve (\$ 10.559.-) a **DIANA VELEDA**, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DISPOSICION SE-CFJ N° 120/18

19) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 120/18

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

KG